

ACTA SESIÓN

MC. 33-2024

Expediente nº	Órgano Colegiado
MC/2024/33	Mesa de Contratación
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 16:02 hasta las 16:30

Lugar:

Sesión Telemática MICROSOFT TEAMS

Presidida por:

Carlos Miguel Corrales Hernández

Secretaría:

Lisa Martín-Aragón Baudel

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Díaz Calvo	SÍ
Andres Jaramillo Martin	SÍ
Carlos Miguel Corrales Hernández	SÍ
F. Antonio Rocha Vidania	SÍ
Felipe Jiménez Andrés	SÍ
Fernando Álvarez Rodríguez	SÍ
Lisa Martín-Aragón Baudel	SÍ
M. Mercedes Bueno Vico	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- Aprobación de acta: MC. 30-2024 - Aprobación Acta de la sesión MC-2024-30 de 17 de julio de 2024.

Con fecha 21 de agosto de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 30-2024 de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

2.- Aprobación de acta: MC. 31-2024 - Aprobación Acta de la sesión MC-2024-31 de 24 de julio de 2024.

Con fecha 21 de agosto de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 31-2024 de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

3.- Aprobación de acta: MC. 32/2024 - Aprobación Acta de la sesión MC-2024-32 de 31 de julio de 2024.

Con fecha 21 de agosto de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 32-2024 de la Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

4.- Propuesta adjudicación: 18200/2024 - Suministro de equipamiento para el Centro Deportivo y Cultural La Marazuela.

LOTE 5: EQUIPAMIENTO DE IMAGEN. Examen documentación MONDO IBÉRICA, S. L.

Se da cuenta del informe suscrito por el Director de Instalaciones Deportivas, José Antonio Prieto González, con fecha 2 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe sobre ficha técnica de productos

Tras la revisión de la documentación enviada por la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A.U. como FICHAS TÉCNICAS LOTE 5 EQUIPAMIENTO DE IMAGEN hago constar lo siguiente:

Pantalla LED de exterior

No se indica el contrato mínimo

No se indica la temperatura de color

No se indica la uniformidad de brillo

No se indica la profundidad de proceso

No se indica la temperatura de trabajo

No se adjuntan las Certificaciones FCC y ETL

No cumple el ángulo de visión mínimo horizontal con una desviación de 20 grados, lo cual considero excesivo



No se cumple que la controladora y la pantalla sean del mismo fabricante lo cual genera problemas de integración y mantenimiento.

Sistema de gestión de contenidos

Con la documentación aportada no se puede concluir el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas.

- *Sistema de emisión, control y gestión omnicanal de contenidos informativos o de publicidad para 2 pantallas gigantes y 4 videomarcadores, por un periodo de 10 años, incluso asistencia remota a la instalación y formación presencial de una jornada en dependencia del cliente, por parte de personal de la marca.*

- *Características: Solución multiempresa y multiusuario basada en Web con accesos securizados. ISO 27001 y 9001.*

- *Certificados en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad), nivel medio o estar en disposición de obtenerlo en un plazo no superior a 2 años, para lo cual se aportará carta de compromiso.*

- *La solución debe permitir la instalación tanto "on premise" como en modalidad cloud de tipo de servicio (SaaS).*

- *Debe permitir una gestión de perfiles de acceso y la configuración de diferentes roles, con distintos niveles de seguridad y registro de actividad, así como la creación de grupos de trabajo.*

- *Capacidad para gestionar interactividad tanto de manera propia como integradora de solución de terceros.*

- *Un compositor de plantillas que permita la creación de plantillas personalizadas con Smart Objects preprogramados que no necesiten de adaptaciones ni programaciones a mayores para RRSS, ticker de noticias, Youtube, etc.*

- *La herramienta del compositor no tendrá un coste diferencial en la oferta ni vendrá limitada.*

- *Solución multivendedor y multiplataforma con soporte para players en diferentes sistemas operativos y múltiples proveedores de pantallas y hardware.*

- *Debe permitir la instalación de soluciones Windows, Linux, Android, Raspeberry y de tipo SoC de los principales fabricantes, así como con players BrighSign.*

- *Permitir gestión de contenidos diversos multimedia. Texto, imágenes estáticas, tickers, video streaming, componentes HTML5, tickers de noticias, RRSS.*

- *Facilidad para la gestión de canales y programación de contenidos en diversos calendarios con control y seguimiento de campañas.*

- *Establecer un workflow de trabajo con el fin de realizar validación de contenidos a publicar con seguimiento y trazabilidad de los mismos a nivel de contenido, usuario, etc.*

- *Servicio de tickers de incidencias integrado.*

- *Monitorización y control de todo el parque de equipos y módulos de software en tiempo real con notificaciones automáticas y posibilidad de envío a mantenedor de la infraestructura.*

- *Permitirá generar mediciones de audiencias por medio de integración de sistemas de medición de audiencias de terceros.*

- *Permitir el desarrollo de módulos y funcionalidades nuevas requeridas por el cliente y un plan de actualizaciones de la herramienta.*

- *No ha de ser un producto limitado en el tiempo.*

- *Referencias de proyectos con más de 10.000 puntos de emisión en un mismo proyecto/cliente.*

- *Integraciones con sistemas en tiempo Real. Soporte de personal propio del fabricante de la herramienta con disponibilidad 24/7*

Con el fin de poder integrar estos equipos a los ya existentes en el Ayuntamiento se necesita una



respuesta positiva a los ítems expresados anteriormente.

Con estos condicionantes, el técnico firmante no puede constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos ofertados.

JOSÉ ANTONIO PRIETO GONZÁLEZ

DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS”

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación para que la mercantil subsane o presente las alegaciones que estime oportunas.

LOTE 6: MARCADORES DEPORTIVOS. Examen documentación PROELECTROSONIC, SL.

Se da cuenta del informe suscrito por el Director de Instalaciones Deportivas, don Jose Antonio Prieto González, de fecha 20 de agosto de 2024, en el que concluye lo siguiente:

“Informe sobre ficha técnica de productos tras la subsanación presentada

Tras la revisión del documento enviado por la empresa PROELECTROSONIC, S.L., como SUBSANACIÓN LOTE 6 MARCADORES DEPORTIVOS hago constar lo siguiente:

Marcador pabellón deportivo.

No se adjunta el certificado FIBA 1 de la pantalla. El Director Gerente de la empresa PROELECTROSONIC ha remitido una declaración en la que se indica que “no se pueden certificar las pantallas por sí solas”. En el caso del modelo sugerido en el pliego de licitación se puede ver que el marcador tiene Certificación FIBA 1 con licencia nº S&VS-055-02. Hay otras marcas y modelos que disponen igualmente de este certificado, lo que no es el caso del videomarcador ofrecido por la empresa PROELECTROSONIC.

—IMAGEN—

No se adjuntan las certificaciones CE/EMC/LVD/RoHS de la pantalla. En los certificados aportados no viene reflejado el nombre de la empresa. Tras la búsqueda en la página oficial de la empresa certificadora TÜVRheinland de los números de registro de los certificados, estos aparecen a nombre de la empresa Shenzhen Fabulux Technology Co., Ltd y los modelos no se corresponden con los documentos enviados.

Certificado CE-EMC

Documento enviado por la empresa

—IMAGEN—

En la página web de la empresa certificadora <https://www.certipedia.com/certificates/50488174?locale=es>

Como titular aparece la empresa Shenzhen Fabulux Technology Co.,Ltd y el nombre de los modelos certificados no se corresponde con los que aparecen en el documento enviado con el mismo número de certificado.

—IMAGEN—

Certificado CE-LVD

Documento enviado por la empresa

—IMAGEN—

En la página web de la empresa certificadora <https://www.certipedia.com/certificates/50490671?locale=es>

Como titular aparece la empresa Shenzhen Fabulux Technology Co.,Ltd y el nombre de los modelos certificados no se corresponde con los que aparecen en el documento enviado con el mismo número de certificado.

—IMAGEN—

Certificado RoSH

Documento enviado por la empresa



—IMAGEN—

Realmente no se trata de un certificado sino de un informe, y con el número que se indica no ha sido posible encontrar un documento en la web del certificador.

—IMAGEN—

En la página oficial de esta empresa certificadora no ha sido posible encontrar ningún producto de la empresa OHDIGITAL, ni de los modelos ofertados.

Sistema de elevación y descenso de la pantalla

Se aporta la ficha técnica de un polipasto eléctrico, el cual podría llegar a considerarse elemento del sistema de elevación y descenso de la pantalla, pero nunca como sistema completo de características equivalentes o similares al solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

Solvencia técnica.

En el pliego de cláusulas administrativas, en el caso de LOTE 6 existe un requisito adicional que indica; “será necesario acreditar el suministro e instalación realizado en instalaciones con competiciones de máximo nivel de marcadores con características similares o superiores en los últimos 5 años”

La empresa PROELECTROSONIC, S.L. aporta 4 acreditaciones.

La primera de ellas es un marcador deportivo instalado en el campo de fútbol del municipio de Gines (Sevilla) calificado por la RFAF como “Aceptable” y donde se juegan competiciones de categoría Tercera Federación.

La segunda de ellas no es un marcador deportivo sino luminarias.

La tercera es un marcador deportivo instalado en el pabellón deportivo del municipio de Gines (Sevilla) donde se juega competición de Liga Senior Masculina de la Federación Andaluza de Baloncesto.

La cuarta se refiere a la instalación de una pantalla de video en una discoteca.

Con estos condicionantes, el técnico firmante niega el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos ofertados y el cumplimiento de la solvencia técnica requerida.”

De acuerdo con la documentación examinada así como el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar la oferta presentada por PROELECTRONIC, S. L. por incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como de las condiciones de solvencia técnica establecidas en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto de aptitud para contratar con las Administraciones Públicas.

5.- Propuesta adjudicación: 17924/2024 - Suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, de fecha 19 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 17924/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador LANTANIA, S. A., en el expediente relativo al contrato de “Suministro de materiales de construcción”, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

El licitador LANTANIA, S. A., ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económica, justificante de pago del impuesto y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.
- b) Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales a la realización del objeto del contrato.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- d) *Garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución suscrito con LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE, por importe de 5.000,00€.*
- e) *Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corrientes no es superior a la unidad, pero se compensa con el importe correspondiente al patrimonio neto.*
- f) *Certificados de buena ejecución de suministros de similar naturaleza por los importes exigidos Enel PCAP.*

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde constan los siguientes datos: domicilio social, ausencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración, poderes para contratar, clasificaciones y objeto social.

La documentación es conforme.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.”

A la vista de la documentación presentada y de informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, adjudicar el presente contrato a favor de la mercantil LANTANIA, S. A.

6.- Propuesta adjudicación: 18583/2024 - Servicio de actividad del baile en los centros de mayores del municipio de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, el 19 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 18583/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador R. ROMERA ESEPECTÁCULOS, S. L., en el expediente relativo al contrato de “Servicio de baile en los centros municipales de mayores de Las Rozas de Madrid”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador R. ROMERA ESEPECTÁCULOS, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y exención del pago del impuesto.*
- b) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- c) *Garantía definitiva mediante ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 1.795,47 €.*
- d) *Declaración responsable de adscripción de medios materiales y humanos al objeto del contrato, de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar y de no haber causado baja en el IAE.*
- e) *Certificados de buena ejecución de servicios prestados de naturaleza similar a la contemplada en el Pliego por los importes establecidos en el mismo.*
- f) *Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y acreditación del pago de la misma.*
- g) *Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2023, del que se desprende que la diferencia entre el activo y pasivo corrientes, supera la unidad.*

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, órgano de administración y objeto social.

La documentación es conforme.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.”

A la vista de la documentación y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil R. ROMERA ESPECTÁCULOS, S. L.



7.- Propuesta adjudicación: 29394/2024 - Servicio para la gestión y ejecución de espectáculos musicales y actividades auxiliares y festivas durante las fiestas patronales de San Miguel Arcángel 2024.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, Lisa Martín-Aragón Baudel, de fecha 20 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 29394/2024

Asunto: Documentación complementaria presentada por el licitador EVENTOS INFIMA, S. L., en el expediente relativo al contrato de “Servicio para la gestión y ejecución de espectáculos musicales y actividades auxiliares y festivas durante las fiestas patronales de San Miguel Arcángel 2024”, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador EVENTOS INFIMA, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y exención del pago del impuesto.*
- b) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- c) Garantía definitiva mediante ingreso directo en la tesorería Municipal por importe de 4.153,39€.*
- d) Declaración responsable sobre trabajos análogos realizados.*
- e) Declaración responsable sobre la cifra de negocio de los últimos ejercicios.*
- f) Declaración responsable de adscripción de medios materiales y humanos al objeto del contrato.*
- g) Certificados de buena ejecución de servicios prestados de naturaleza similar a la contemplada en el Pliego por los importes establecidos en el mismo.*

Con carácter complementario, el licitador ha presentado la siguiente documentación:

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 inscritas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corrientes supera la unidad.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, órgano de administración y objeto social.

La documentación es conforme.”

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar propuesta de adjudicación a favor de la mercantil EVENTOS INFIMA, S. L.

Finalizados los asuntos incluidos en el orden del día, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, incluir los siguientes asuntos en el orden del día de la sesión por razones de urgencia.

8.- Propuesta adjudicación: 27076/2024 - Contrato mixto de Suministro y Servicio de Implantación y mantenimiento de Wifi Outdoor y Plataforma de Marketing digital en Las Rozas de Madrid. Financiado con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia. Fondos NEXT GENERATION-EU.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, de fecha 22 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 27076/2024



Asunto: Documentación presentada por el licitador HEURISTIC SOLUTIONS, S. L., en el expediente relativo al contrato de "Contrato mixto de Suministro y Servicio de Implantación y mantenimiento de Wifi Outdoor y Plataforma de Marketing digital en Las Rozas de Madrid", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

El licitador HEURISTIC SOLUTIONS, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) *Garantía definitiva constituida ante la tesorería municipal por importe de 13.954,81€.*
- b) *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declaración de estar exento del pago del impuesto y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.*
- c) *Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
- d) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social acompañada de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.*
- e) *Modelo 200 del Impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2022 del que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corriente supera la unidad.*
- f) *Certificado ISO27001.*
- g) *Declaración responsable sobre servicios prestados de naturaleza similar correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.*
- h) *Certificados de buena ejecución de servicios similares durante el ejercicio 2022, por un total de 125.120,94€.*
- i) *Declaración responsable indicando la ejecución de servicios similares durante el ejercicio 2022 sin indicación ni acreditación de los importes adjudicados.*

Los certificados de buena ejecución aportados no alcanzan para acreditar la solvencia técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se exige el 70% de la anualidad media del contrato, la cual asciende a 238.141,07€.

La documentación no se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

A la vista de la documentación y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar la oferta presentada por HEURISTIC SOLUTIONS, S. L. y excluir del procedimiento de licitación a la citada mercantil por incumplir el requisito mínimo de solvencia técnica exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, acuerda seleccionar como mejor oferta al siguiente licitador clasificado: ORANGE ESPAÑA, S. A. U.

9.- Propuesta adjudicación: 18200/2024 - Suministro de equipamiento para el Centro Deportivo y Cultural La Marazuela. Lote 8: CCTV.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha 20 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:
"INFORME JURÍDICO

Expediente: 23784/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador AMBAR SEGURIDAD Y ENERGÍA, S. L., en el expediente relativo al contrato de "Suministro equipamiento Centro Deportivo y Cultural La Marazuela. LOTE 8: CCTV", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

El licitador AMBAR SEGURIDAD Y ENERGÍA, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del pago del último recibo del impuesto y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.*
- b) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- c) *Garantía definitiva mediante ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 1.914,50€.*



- d) *Declaración responsable de adscripción de medios materiales y humanos al objeto del contrato.*
- e) *Certificados de buena ejecución de servicios prestados de naturaleza similar a la contemplada en el Pliego por los importes establecidos en el mismo.*
- f) *Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y acreditación del pago de la misma.*
- g) *Cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2022, de las que se desprende que la diferencia entre el activo y pasivo corrientes, supera la unidad.*

Consta informe técnico, suscrito por el Director de instalaciones Deportivas, don José Antonio Prieto González, de fecha 19 de agosto de 2024, en el que se informa la adecuación de las fichas técnicas presentadas por el licitador con los requisitos establecidos en el Pliego.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, órgano de administración, clasificación y objeto social.

La documentación es conforme.”

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de AMBAR SEGURIDAD Y ENERGÍA, S. L.

B) PARTE NO RESOLUTIVA

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

